

**Comité de Participación Ciudadana  
Sistema Nacional Anticorrupción**

**Acta de reunión entre Comité de Participación Ciudadana del SNA y Organizaciones de la Sociedad Civil.**

<b>Fecha:</b>	22 de abril de 2022
<b>Lugar:</b>	Plataforma Zoom
<b>Hora:</b>	09:00 horas
<b>Tipo de reunión:</b>	Sesión virtual entre CPC del SNA, Colectivo Designaciones y Colectivo Perfiles Idóneos ¡Ya!
<b>Coordinada por:</b>	Integrantes del CPC del SNA
<b>Acta número:</b>	20220404-070

**Lista de asistencia y *quórum* legal**

**Asistentes:** Francisco Raúl Álvarez Córdoba (FRAC), Jorge Alberto Alatorre Flores (JAAF), Magdalena Verónica Rodríguez Castillo (MVRC), Vania Pérez Morales (VPM) y Blanca Patricia Talavera Torres (BPTT), integrantes del CPC.

De parte de las organizaciones de la sociedad civil asistieron Marcia Itzel Checa Gutiérrez (MICG), David Ruelas (DR), Emiliano Montes de Oca (EMO), Eréndira Flores Ramírez (EFR), David Ruiz (DR), Marco Romero (MR), Francisco Ramírez (FR)

**ORDEN DEL DÍA**

1. Bienvenida por el presidente del CPC del SNA, Francisco Álvarez Córdoba.
2. Presentación de asistentes.
3. Presentación de la convocatoria para selección de la terna de personas aspirantes a ocupar el cargo de secretario técnico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción (SESNA), por Francisco Álvarez Córdoba.
4. Presentación de la metodología de evaluación de la convocatoria para integrar la terna de personas candidatas a ocupar el cargo de Secretario Técnico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción (SESNA), por Jorge Alberto Alatorre Flores, integrante del CPC del SNA.
5. Presentación del micrositio web para proceso de la convocatoria para selección

de la terna de personas aspirantes a ocupar el cargo de Secretario Técnico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción (SESNA), por Francisco Álvarez Córdoba.

6. Comentarios de integrantes del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Nacional Anticorrupción.
7. Intervención de organizaciones de la sociedad civil a través de 3 bloques de 3 intervenciones cada uno, cada intervención tendrá una duración de 3 minutos y posteriormente a cada bloque, el CPC dará una respuesta de 5 minutos máximo a las preguntas o peticiones realizadas.

**Bloque 1:**

Intervención OSC: Duración 9 minutos (tres participaciones)

Respuesta CPC del SNA: Duración 5 minutos

**Bloque 2:**

Intervención OSC: Duración 9 minutos (tres participaciones)

Respuesta CPC del SNA: Duración 5 minutos

**Bloque 3:**

Intervención OSC: Duración 9 minutos (tres participaciones)

Respuesta CPC del SNA: Duración 5 minutos

## **Desarrollo de la reunión**

### **1. Bienvenida.**

Los integrantes del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Nacional Anticorrupción, dieron la más cordial bienvenida a todas y todos los asistentes, para continuar con el Orden del Día.

### **2. Presentación de asistentes.**

#### Organizaciones de la Sociedad Civil

- Itzel Checa del Observatorio de Designaciones Públicas que promueve Artículo 19 y Fundar.
- David Ruelas, integrante del CCI Laguna, organización que integra Perfiles Idóneos ¡Ya!
- Marco Romero, vicepresidente ejecutivo del Colegio de Especialistas en Responsabilidades de Servidores Públicos y del Estado.
- David Ruiz, de Kintiltik e integrante del colectivo de Perfiles Idóneos ¡Ya!
- Emiliano Montes de Oca, de laboratorio de políticas públicas Ethos y parte del colectivo Perfiles Idóneos ¡Ya!

### Integrantes del Comité de Participación Ciudadana del SNA

- MVRC agradeció el interés de organizaciones de la sociedad civil sobre la convocatoria.
- JAAF señaló la importancia de contar con opiniones para la construcción de la convocatoria y poder, seleccionar aspirante bajo el marco legal establecido.
- BPTT se presentó como nueva integrante del CPC del SNA.
- VPM, por su parte, agradeció el esfuerzo de las organizaciones para poder revisar convocatoria y realizar algunos comentarios.

Mencionó la importancia de contar con expertos en temas fundamentales.

- FRAC señaló que la idea de la sesión es construir la convocatoria para seleccionar la terna que será enviada al Órgano de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción (SESNA), para seleccionar a la próxima persona titular de la Secretaría Técnica de la SESNA.

### **3. Presentación de la convocatoria para selección de la terna de personas aspirantes a ocupar el cargo de secretario técnico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción (SESNA), por Vania Pérez Morales.**

VPM dio lectura de la convocatoria para seleccionar la terna de personas de aspirantes a ocupar el cargo de Secretario Técnico de la SESNA, misma que señala lo siguiente:

**El Comité de Participación Ciudadana (CPC) del Sistema Nacional Anticorrupción (SNA)**, con fundamento en el artículo 113, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 3, fracción IV, 12, fracción VI, 15, 16, primer párrafo, 33, párrafos primero y segundo y 34 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción (LGSNA);

#### **CONVOCA**

A la sociedad mexicana para que, a título personal o a través de sus instituciones, asociaciones, organizaciones públicas, privadas, sociales, académicas, empresariales, y/o profesionales, postulen a ciudadanas y ciudadanos mexicanos para integrar:

**LA TERNA DE PERSONAS CANDIDATAS A OCUPAR EL CARGO DE SECRETARIO TÉCNICO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN QUE, POR CONDUCTO DE SU PRESIDENCIA, SOMETERÁ A CONSIDERACIÓN DEL ÓRGANO DE GOBIERNO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN.**

#### **ANTECEDENTES**

1. Que derivado de las atribuciones del CPC dispuestas en el artículo 33 de la LGSNA, el pasado 24 de mayo de 2017, con base en las presentaciones y entrevistas de 11 candidatos y candidatas a ocupar el cargo de Secretario Técnico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción (SESNA), llevadas a cabo en sesiones públicas los días 22 y 23 de mayo de 2017,

los miembros del CPC, tras evaluar los perfiles e idoneidad, sometieron al Órgano de Gobierno de la SESNA la terna de candidatos para ocupar el cargo de Secretario Técnico, misma que fue integrada por las siguientes personas en orden alfabético:

- Kaiser Aranda, Max
- Rascón Rodríguez, Alejandra
- Salgado Perrilliat, Ricardo

2. El 30 de mayo de 2017, en la primera Sesión Extraordinaria del Órgano de Gobierno de la SESNA, dicho Órgano eligió por unanimidad a Ricardo Salgado Perrilliat, como Secretario Técnico de la SESNA, por un periodo de cinco años de conformidad con el artículo 33 de la LGSNA.
3. Debido a esto, el periodo del actual Secretario Técnico de la SESNA está próximo a concluir el 30 de mayo de 2022, por lo que es responsabilidad del CPC aprobar una nueva terna para presentarla al Órgano de Gobierno de la SESNA y dicho Órgano pueda elegir a la persona sucesora de Ricardo Salgado Perrilliat, Secretario Técnico de la SESNA.

El proceso de selección de la terna se realizará conforme a las siguientes:

## **BASES**

### **PRIMERA. Valores que deberán ser honrados durante el proceso.**

El proceso de selección de titular de la Secretaría Ejecutiva honrará los principios establecidos en el decálogo para designaciones públicas del Comité de Participación Ciudadana, que considera preceptos para valorar el mérito y la idoneidad garantizando legalidad, objetividad, método, consistencia, transparencia y máxima publicidad, igualdad de oportunidades y equidad de género, con previsiones para evitar conflicto de interés y promover la mayor participación ciudadana posible.

### **SEGUNDA. Elegibilidad en los términos del artículo 34 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción.**

Las y los aspirantes, deberán de cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Ser ciudadano mexicano y estar en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles;
- II. Experiencia verificable de, al menos, cinco años en materias de integridad, transparencia, evaluación, fiscalización, rendición de cuentas y/o combate a la corrupción, en el sector público y/o privado;
- III. Tener más de treinta y cinco años de edad, al día de la designación;
- IV. Poseer al día de la designación, con antigüedad mínima de diez años, título profesional de nivel licenciatura y contar con los conocimientos y experiencia relacionadas con la materia de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, que le permitan el desempeño de sus funciones;

- V. Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por algún delito;
- VI. Presentar sus declaraciones de intereses, patrimonial y fiscal, de forma previa a su nombramiento;
- VII. No haber sido registrado como candidato, ni haber desempeñado cargo alguno de elección popular en los últimos cuatro años anteriores a la designación;
- VIII. No desempeñar ni haber desempeñado cargo de dirección nacional o estatal en algún partido político en los últimos cuatro años anteriores a la designación;
- IX. No haber sido miembro, adherente o afiliado a algún partido político, durante los cuatro años anteriores a la fecha de emisión de la convocatoria, y
- X. No ser secretario de Estado ni Procurador o Fiscal General de la República y/o fiscal o Procurador de Justicia de alguna entidad federativa, subsecretario u oficial mayor en la Administración Pública Federal o estatal, Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, ni Gobernador, ni secretario de Gobierno, Consejero de la Judicatura, a menos que se haya separado de su cargo un año antes del día de su designación.

### **TERCERA. Documentación**

El Comité de Participación Ciudadana recibirá las postulaciones al cargo mediante la entrega de los siguientes documentos:

- 1. Carta(s) de postulación de la institución**, asociación u organización que postule a la persona aspirante, en la que señale los motivos por los que considera que el o la aspirante reúne los requisitos y cuenta con el perfil idóneo para conformar la terna para ocupar el cargo de secretario técnico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción. Esta carta también puede ser a título personal por parte de la persona que desee postularse. En caso de no presentar al menos una carta de postulación se considerará como requisito NO PRESENTADO y será cancelada su postulación.
- 2. Currículum Vitae** de la persona postulante, en el formato anexo a esta convocatoria, que contenga nombre, fecha y lugar de nacimiento, nacionalidad, domicilio, teléfono(s) y correo electrónico personal para recibir notificaciones relacionadas con la presente Convocatoria, así como una reseña de su experiencia profesional y copia fotostática de los documentos comprobatorios de ésta. En cualquier momento podrá requerirse la documentación original para su cotejo. (Anexo 1). En caso de no presentar el Currículum Vitae en el formato establecido se considerará como requisito NO PRESENTADO y será cancelada su postulación.
- 3. Escrito libre de la persona postulante, en el que exponga las razones por las cuales se considera idónea** para ocupar el cargo de titular de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción, que contenga una breve exposición de motivos en la que explique cómo su experiencia aportaría a la consecución de los objetivos de la Secretaría Ejecutiva, el cual deberá presentarse en letra Arial número 12, a espacio y medio sin rebasar 10 páginas.

4. **Plan de trabajo a cinco años**, el cual deberá ser presentado mediante un documento que deberá contener como mínimo: i) Introducción, ii) Retos del Sistema Nacional Anticorrupción, iii) Propuesta de acciones a desarrollar y iv) Cronograma a 5 años, el cual deberá apegarse a lo establecido en la metodología de evaluación.
5. **Acta de nacimiento.**
6. **Identificación oficial (credencial de elector, pasaporte o cédula profesional con fotografía).**
7. **Título profesional**, nivel licenciatura que deberá tener una antigüedad mínima de 10 años, al día de la designación. Se podrán adicionar documentos que acrediten posgrado.
8. **Declaración de situación patrimonial y de intereses**, en los formatos de declaraciones aprobados por el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 23 de septiembre de 2019 (Anexo 2).

En caso de ser servidor público en activo, deberá enviar la última declaración presentada ante el Órgano Interno de Control del ente público de su adscripción, caso contrario, la persona postulante deberá agregar, debidamente requisitado, el formato inicial de declaración de situación patrimonial y de intereses aprobado por el Comité Coordinador del SNA.

9. Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido positivo, expedida por el Servicio de Administración Tributaria. (Anexo 3).
10. Carta en la que la persona postulada manifieste, bajo protesta de decir verdad, lo siguiente: (Anexo 4).
  - a) Que está en pleno goce de sus derechos civiles y que no ha sido condenada/o por delito alguno con sentencia firme;
  - b) Que goza de buena reputación;
  - c) Que cuenta con independencia político-partidista, así como con autonomía que le permite una actuación objetiva e imparcial en el cargo al que postula;
  - d) Que no ha sido registrada/o como candidata/o, ni haber desempeñado cargo alguno de elección popular en los últimos cuatro años anteriores al 30 de mayo de 2022;
  - e) Que no ha desempeñado cargo de dirección nacional o estatal en algún partido político o bien, en ninguna asociación adherente a partido político alguno en los últimos cuatro años previos al 30 de mayo de 2022;
  - f) Que no ha sido miembro o afiliada/o, en ningún partido político o bien, ninguna asociación adherente a partido político de algún partido político desde el 30 de mayo de 2018 a la fecha;
  - g) Que no ha desempeñado el cargo de secretario de Estado ni Procurador o Fiscal General de la República y/o fiscal o Procurador de Justicia de alguna entidad federativa,

subsecretario u oficial mayor en la Administración Pública Federal o estatal, Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, ni Gobernador, ni secretario de Gobierno, Consejero de la Judicatura, a menos que se haya separado de su cargo un año antes del día de su designación.

- h) Que otorga su consentimiento para hacer versiones públicas de los documentos entregados para los efectos de la presente Convocatoria, así como para que las sesiones públicas en las que participe sean difundidas en los medios que para tales efectos disponga el CPC Nacional y,
- i) Que ha leído y acepta las bases, procedimientos, términos, condiciones, determinaciones, deliberaciones y resultados que deriven de la presente Convocatoria, así como de su metodología de evaluación.

**11. Carta en la que la persona postulante manifieste, bajo protesta de decir verdad no haber cometido actos relacionados con violencia de género, así como ninguno de los siguientes supuestos: (Anexo 5).**

- a) Condenado (a), o sancionado (a) mediante resolución firme por violencia familiar y/o doméstica, o cualquier agresión de género en el ámbito privado o público.
- b) No haber sido condenado (a), o sancionado (a) mediante resolución firme por delitos sexuales, contra la libertad sexual o la intimidad corporal.
- c) No haber sido condenado (a) o sancionado (a) mediante resolución firme como deudor(a) alimentario(a) moroso(a).

En caso de encontrarse en el supuesto del inciso anterior, pero estar al corriente de sus obligaciones como deudor(a) alimentario(a), entonces la manifestación deberá hacerse en el sentido siguiente: Si bien fui condenado(a) mediante resolución firme como deudor(a) alimentario(a) moroso(a), lo cierto es que actualmente me encuentro al corriente del pago de todas mis obligaciones alimentarias y no me encuentro inscrito(a) en algún padrón de personas deudoras alimentarias vigente.

**Todos los documentos deberán estar rubricados en su margen derecho y los documentos identificados con los numerales 2, 3, 4, 8, 10 y 11 deberán contar con firma autógrafa de las personas postulantes.**

**En caso de no presentar los documentos conforme se solicitan se considerará como requisito NO PRESENTADO y será cancelada su postulación.**

**Los originales de los documentos podrán ser requeridos en cualquier momento del proceso para realizar su cotejo con las copias simples exhibidas.**

**CUARTA.** Además de los requisitos indicados en el artículo 34 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, el Comité de Participación Ciudadana verificará que las personas aspirantes cumplan con algunos de los atributos indicados en la Cédula 2 de la metodología de Evaluación.

#### **QUINTA. Presentación de las postulaciones.**

La documentación de las y los candidatos a la terna de secretario técnico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción serán ingresadas mediante el micrositio <https://cpc.org.mx/proceso2022-convocatoria> o bien mediante el correo electrónico [convocatoria@cpc-sna.org](mailto:convocatoria@cpc-sna.org).

Las postulaciones serán recibidas a partir de las 11:00 horas del día 25 de abril de 2022 hasta las 23:59 del día 13 de mayo del año 2022.

Si los documentos de las personas postulantes fueron recibidos en tiempo y forma, recibirán confirmación en un plazo máximo de 72 horas.

#### **SEXTA. No presentación**

Concluido el periodo de recepción de documentos descrito en la base CUARTA de la presente convocatoria, el CPC Nacional integrará en expedientes individuales los documentos recibidos y serán cargados en la plataforma todos los documentos en versión pública, atendiendo el principio de máxima publicidad.

La falta de alguno de los documentos requeridos o su presentación fuera del tiempo y forma establecidos en la presente Convocatoria será motivo suficiente para tener como NO PRESENTADA la postulación.

El listado con las postulaciones que se tengan PRESENTADAS será publicado por el CPC Nacional a más tardar el día 16 de mayo de 2022, en su portal de Internet, cuya página es: [XXXXXXXXXXXXX](#)

#### **SÉPTIMA. Fases del proceso de selección**

Las fases del proceso de selección se realizarán conforme estipula la metodología de evaluación, desahogándose en las siguientes fechas:

**Preparatoria.**- Del 25 de abril al 16 de mayo de 2022

**Valorativa.**- Del 16 al 26 de mayo de 2022

**Deliberativa.**- Del 27 al 30 de mayo de 2022

Todo este proceso se desarrollará de acuerdo con los principios estipulados en el decálogo de designaciones aprobado por el Comité de Participación Ciudadana, así como en la convocatoria respectiva.

El CPC Nacional elegirá a las tres personas postuladas que promedien las mejores calificaciones conforme a la metodología de evaluación, la cual contempla el criterio de inclusión de género (femenino y masculino).

#### **OCTAVA. Entrega de la terna al Órgano de Gobierno de la SESNA**

Posteriormente a la deliberación, el Comité de Participación Ciudadana levantará el acta correspondiente, misma que incluirá el nombre de las personas elegidas para conformar la terna que



su presidente presentará al Órgano de Gobierno de la SESNA, para elegir al Secretario Técnico.

El Presidente del Comité de Participación Ciudadana, en su calidad de presidente del Órgano de Gobierno de la SESNA, en un plazo no mayor a 15 días hábiles a partir de la selección de la terna, convocará a sesión extraordinaria de dicho Órgano de Gobierno para la designación del Secretario Técnico por el período de cinco años contados a partir del momento de su designación, de conformidad con el artículo 33 de la LGSNA.

**NOVENA. Interpretación.** Los casos y circunstancias no previstas en la presente Convocatoria, serán resueltos por el Comité de Participación Ciudadana en sesión pública que al efecto se convoque por su presidente. Sus interpretaciones serán públicas e inimpugnables.

**DÉCIMA. Modificaciones.** Las modificaciones que, en su caso, se realicen a la presente Convocatoria, serán por acuerdo de la mayoría de los integrantes del Comité de Participación Ciudadana, en sesión pública, misma que una vez aprobada formará parte integral de la misma.

#### **4. Presentación de la metodología de evaluación de la convocatoria para integrar la terna de personas candidatas a ocupar el cargo de Secretario Técnico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción (SESNA), por Jorge Alberto Alatorre Flores, integrante del CPC del SNA.**

JAAF presentó la metodología de evaluación de la convocatoria, explicó que se dividió en tres fases, con diferentes características e importancia y que, al cierre de cada una, deberán existir las actas y las constancias respectivas para poder dar certeza dentro del proceso.

A continuación, procedió a dar lectura a la metodología:

El proceso de selección se encontrará dividido en tres fases:

**PREPARATORIA.-** En la que se emitirá la convocatoria y se presentará la metodología atendiendo las sugerencias y aprendizajes presentados en el Libro Blanco de la Comisión de Selección 2017- 2019, así como en las aportaciones de colectivos de la sociedad civil. Esta fase terminará con el cierre de la convocatoria y la respectiva recepción de los documentos de aspirantes que se hará mediante el micrositio <https://cpc.org.mx/proceso2022-convocatoria> y adicionalmente se habilitará el correo electrónico [convocatoria@cpc-sna.org](mailto:convocatoria@cpc-sna.org) en el cual se podrán recibir las postulaciones y/o dudas que se deriven durante el proceso.

**VALORATIVA.-** En la que se analizarán a detalle los perfiles de las postulaciones recibidas mediante un proceso de tres pasos: determinación de elegibilidad en los términos del artículo 34 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción (LGSNA), valoración de la idoneidad de acuerdo con la metodología diseñada para tal efecto, mediante plan de trabajo, experiencia verificable y entrevista. Esta fase terminará con la comparación, promedio y publicación de las evaluaciones de cada aspirante.

**DELIBERATIVA.-** Conformación de la terna considerando las mejores puntuaciones e inclusión de géneros (femenino y masculino) en la misma. Esta fase terminará cuando el CPC turne la terna al Órgano de Gobierno para la votación respectiva.

Todo este proceso se desarrollará de acuerdo con los principios estipulados en el decálogo de designaciones aprobado por el Comité de Participación Ciudadana, así como con lo estipulado en la convocatoria respectiva.

## **FASE PREPARATORIA**

### **Recepción de expedientes:**

Los expedientes de las personas interesadas serán recibidos dentro de los plazos estipulados en la convocatoria y de acuerdo con las formalidades previstas en los respectivos formatos de recepción.

## **FASE VALORATIVA**

### **Integración preliminar y conflicto de interés**

Una vez cerrada la convocatoria y tras una detallada revisión de los expedientes recibidos, se levantará acta dando cuenta de aquellos que fueron debidamente integrados, publicando una lista de los que pasarán a la fase valorativa.

En el acta referida se dará cuenta del posible conflicto de intereses manifestado, bajo protesta de decir verdad, por parte de aquellos integrantes del Comité de Participación Ciudadana que así lo manifiesten. Se considera que existe un potencial conflicto de interés por tener parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado, relaciones comerciales o de negocios, lazos de afinidad afectiva o amistosa, así como vínculos profesionales pasados o presentes en calidad de pares, superiores o subordinados.

Cada uno de los integrantes del Comité de Participación Ciudadana recibirá los expedientes de aquellas personas postulantes sobre las que no manifieste algún posible conflicto de intereses y procederá a evaluarlas de acuerdo con lo establecido en esta metodología. Se prevé que las evaluaciones ausentes de aspirantes a causa de un potencial conflicto de intereses por parte de uno o más integrantes del Comité de Participación Ciudadana, será subsanada por el promedio de las evaluaciones realizadas por el resto de los integrantes.

### **Determinación de elegibilidad**

Para que una postulación pueda ser considerada elegible, además de contar con un expediente debidamente integrado, deberá acreditarse fehacientemente su elegibilidad en los términos de lo establecido en la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción. Esta elegibilidad se determinará inequívocamente y deberá acreditarse curricular y documentalmente lo establecido en cada una de las fracciones del artículo 34 de la ley en comento, particularmente en su fracción II: "Experiencia verificable de al menos cinco años en materias de transparencia, evaluación, fiscalización, rendición de cuentas o combate a la corrupción". Para tal efecto, los integrantes del Comité de Participación Ciudadana emplearán las cédulas 1 y 2 que se presentan a continuación:

#### **Cédula 1. Acreditación Documental (Artículo 34 fracciones I, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX y X).**

<b>Acreditación</b>	<b>SI o NO</b>	<b>Documento</b>
Ser mexicano o mexicana		
Tener al menos 35 años		

Título con antigüedad mínima de 10 años		
Presentó sus declaraciones		
Presentó carta bajo protesta de decir verdad		

**Cédula 2. Acreditación de elegibilidad (Art. 34, fr. II)**

Ámbito	Acredita	Años
A. Experiencia a nivel directivo en una o más de las instituciones o comités integrantes de los Comités Coordinadores de los Sistemas Anticorrupción.		
B. Experiencia directiva en agencias internacionales dentro de los temas contemplados en el artículo 34 fracción II.		
C. Experiencia directiva en órganos internos de control, ética o transparencia en cualquiera institución pública de los tres niveles de gobierno comprobando experiencia en las materias contempladas en el artículo 34 fracción II.		
D. Experiencia en docencia o investigación en las materias contempladas en el artículo 34 fracción II (acreditable con impartición de cursos en esta materia así como por publicaciones propias, colegiadas o arbitradas).		
E. Experiencia directiva en cargos del sector privado relacionados con las materias contempladas en el artículo 34 fracción II.		
F. Experiencia en organismos de la Sociedad Civil relacionada con las materias contempladas en el artículo 34 fracción II.		
G. Experiencia en consultoría nacional o internacional acreditable en las materias señaladas por el artículo 34 fracción II.		

Nota: estos ítems fueron seleccionados de acuerdo con las definiciones establecidas por la Primera Comisión de Selección en su Libro Blanco y pueden ser consultadas en los anexos de esta metodología.

**Fundamento para el cálculo de los años**

Cada ítem donde se considera la acreditación de la persona se describe a detalle uno por uno y los años que ocupó en cada uno de ellos:

1. \_\_\_\_\_ Años \_\_\_\_\_

2. \_\_\_\_\_ Años \_\_\_\_\_

3. \_\_\_\_\_ Años \_\_\_\_\_

Nota: De hacer falta ítems, se agregarán tantos numerales como sea necesario.

**Veredicto de elegibilidad**

Tras haber analizado la elegibilidad por separado, el Comité de Participación Ciudadana contrastará

las evaluaciones para asegurar la mayor minuciosidad e imparcialidad a los aspirantes, acordando colegiadamente los expedientes que acreditan la elegibilidad requerida por el marco legal.

### **Valoración de idoneidad – Expediente**

Aquellos expedientes que acreditaron elegibilidad serán valorados en términos de idoneidad mediante la cédula 3, primero de forma individual y después sumando las calificaciones de cada evaluador y promediando entre cinco. De existir un potencial conflicto de intereses, la evaluación correspondiente al evaluador con este potencial conflicto se substituirá por el promedio del resto y después se procederá a la misma sumatoria y promedio.

Con el objeto de agilizar la evaluación se pedirá a las personas postulantes que indiquen en su CV la clave correspondiente al ítem de la cédula 3. Por ejemplo, si el expediente indica experiencia en materia de diseño e indicadores y metodologías para implementación y/o evaluación para políticas públicas, indicará: 3 b), en la casilla correspondiente. Nota: Este requisito es de carácter indicativo y no sustituye la opinión del evaluador.

### **Cedula 3. Experiencia o conocimiento asociado a las materias de esta convocatoria, específicamente en:**

a) Medidas y políticas anticorrupción, en particular sobre responsabilidades administrativas, adquisiciones y/u obra pública;	
b) Diseño de indicadores y metodologías para políticas públicas anticorrupción	
c) Diseño o administración de instrumentos de planeación y evaluación;	
d) Fiscalización, presupuesto, inteligencia financiera, contabilidad gubernamental, o auditoría gubernamental;	
e) Diseño, implementación, evaluación o análisis de política pública;	
d) Acceso a la información y transparencia;	
f) Procuración o administración de justicia, particularmente en materia administrativa;	
g) Plataformas digitales; tecnologías de la información; y sistematización y uso de información gubernamental para promover la transparencia y la rendición de cuentas.	
h) Diseño o administración de políticas o sistemas de integridad, cumplimiento o evaluación del desempeño.	
i) Vinculación con organizaciones sociales y académicas; específicamente en la formación de redes, así como en coordinación interinstitucional e intergubernamental.	

Escala:

0 – Ninguna, apreciable de acuerdo con lo manifestado en el CV

1 – Alguna, apreciable por menciones en el CV que trasciendan el año de experiencia.

2 – Suficiente, apreciable por menciones en el CV que trasciendan dos años de experiencia y/o cargos directivos en el área

Nota: se podrán acreditar un máximo de 30 puntos

### Valoración de idoneidad -- Plan de Trabajo

Con el objeto de potenciar la imparcialidad y método en la valoración del plan de trabajo, cada integrante del Comité de Participación Ciudadana que no se encuentre impedido por posible conflicto de intereses, empleará la cédula 4 para valorar el plan de trabajo del o la postulante en cuestión. Este plan de trabajo se presentará –estrictamente- en una extensión de diez cuartillas, con letra Arial 12, a espacio y medio. Cada párrafo que rebase la página 10 será penalizado con un punto incluso un renglón se considerará como párrafo. Una vez concluida la valoración individual se procederá de nuevo con la operación de suma y promedio entre cinco. Dado el caso que se detectase plagio en partes o la totalidad del plan de trabajo, este será descalificado, integrando la evidencia respectiva.

#### Cédula 4. Criterios para valoración de plan de Trabajo

Aspectos a evaluar	Puntuación
A. Expone de manera clara y sucinta la esencia del Sistema y sus retos	
B. Propone acciones plausibles y convenientes alineadas con el marco legal de la SESNA, del SNA y con la trayectoria de ambos.	
C. Establece alternativas para la mejor colaboración en la Comisión Ejecutiva	
D. Presenta una crítica fundamentada de los trabajos de la SESNA y alternativas para innovar y mejorar	

Sobresaliente (5) Bueno, (4) Adecuado, (3) Suficiente, (2) Insuficiente (1) Escaso.

Máxima puntuación: 20

### Valoración de idoneidad – Entrevista

Las personas acreditadas para acceder a entrevista expondrán su exposición de motivos hasta por diez minutos para proceder después a responder a satisfacción las preguntas que los integrantes del Comité de Participación Ciudadana tengan a bien formularles, así como dos preguntas seleccionadas al azar por la batería de preguntas enviadas por ciudadanos u organizaciones de la sociedad civil.

Las preguntas de colectivos de la sociedad civil o ciudadanos interesados serán recibidas hasta 24 horas previas a las entrevistas, en el correo: [convocatoria@cpc-sna.org](mailto:convocatoria@cpc-sna.org) para que sean incluidas en las urnas correspondientes deberán contener preguntas concisas formuladas en no más de cuatro enunciados, pertinentes a la materia que se evalúa, y aplicables para cualquier postulante. No podrán incluirse insultos o descalificaciones provenientes de correos legítimos o apócrifos.

Imputaciones graves y acreditables sobre la honorabilidad o elegibilidad de los participantes serán analizadas y discutidas por el Comité de Participación Ciudadana siempre que esas sean enviadas de correos legítimos y verificables y que incluyan respaldo documental que pruebe inequívocamente los señalamientos.

#### Cédula 5. Criterios de valoración de entrevista

Criterios a evaluar	Puntuación
---------------------	------------

A. Dominio de los temas materia de la Secretaría Ejecutiva: transparencia, rendición de cuentas, combate a la corrupción y aspectos relacionados.	
B. Visión del SNA y del papel de la SESNA dentro de éste.	
C. Capacidad de advertir los retos que enfrenta el SNA así como la forma de resolverlos.	
D. Estructura lógica del pensamiento, capacidad de síntesis y sentido crítico en la presentación de explicaciones y argumentos, tanto en la exposición inicial como en la respuesta a las preguntas que se le formulen.	

Sobresaliente (5) Bueno, (4) Adecuado, (3) Suficiente, (2) Insuficiente (1) Escaso.

Máxima puntuación: 20

### **Valoración de idoneidad -- Ponderación y posicionamiento**

Terminando las entrevistas, las cédulas de valoración serán contrastadas, sumadas y promediadas por los integrantes del Comité de Participación Ciudadana, estableciendo un orden de prelación de acuerdo con los puntajes acreditados.

### **Publicación de las cédulas**

Las cédulas 1 a 4 serán publicadas en un formato que muestre la valoración de cada evaluador, así como el promedio resultante y los lugares en que se ubican las y los postulantes evaluados. Estas cédulas serán publicadas a la par del acta que estipule la terna que se enviaría al órgano de gobierno para su deliberación.

### **Criterio de inclusión de género (femenino y masculino)**

Si el resultado de las evaluaciones referidas no garantizara la inclusión de ambos géneros (femenino y masculino) en la terna, el tercer lugar de la misma será sustituido por la persona mejor evaluada del género no representado originalmente.

### **Empates**

En caso de empate entre postulantes, se dará prelación a quién hubiera obtenido la calificación más alta en el Plan de Trabajo, de persistir el empate se considerará la calificación más alta de la entrevista.

### **Anexos**

Definición de las materias en los términos establecidos por el 34 fr. II, establecidas por la primera Comisión de Selección.

**Transparencia:** se refiere a las actividades orientadas a generar, divulgar, mejorar la calidad o conservar los datos y flujos de información gubernamentales, o las actividades tendientes a promover o exigir la generación, divulgación, mejora de la calidad o la conservación de esos datos y flujos de información.

Se considerará que las actividades relacionadas con el estudio, la promoción, el ejercicio o la supervisión del derecho de acceso a la información constituyen actividades relacionadas con la transparencia.

**Evaluación:** son las actividades relacionadas con el desarrollo o el estudio de los instrumentos y procesos utilizados para medir—cualitativa o cuantitativamente— los efectos y resultados de una intervención gubernamental.

**Fiscalización:** es el estudio o las actividades relacionadas con la comprobación del uso de los recursos públicos de conformidad con las normas jurídicas aplicables en cuanto a los ingresos y gastos públicos, así como la deuda pública, incluyendo la revisión del manejo, la custodia y la aplicación de recursos públicos, así como de la demás información financiera, contable, patrimonial, presupuestaria y programática de las dependencias y entidades públicas.

Este concepto incluye el desarrollo y práctica de las auditorías sobre el desempeño orientadas a verificar el grado de cumplimiento de los objetivos de los programas gubernamentales.

**Rendición de cuentas:** se refiere al estudio y a las actividades relacionadas con los mecanismos e instrumentos de control de los gobernados hacia sus gobiernos; concierne no sólo a las instituciones públicas sino también a los procesos (porejemplo, electorales o fiscales) así como a la promoción, respeto, protección y garantía de los derechos humanos.

**Combate a la corrupción:** se refiere al estudio o práctica en las actividades relacionadas con las acciones, proyectos, programas o políticas dirigidos a prevenir, reducir, investigar o sancionar prácticas asociadas a la corrupción.

**Conflicto de Intereses:** se refiere a la posible orientación del desempeño imparcial y objetivo de las funciones de las personas servidoras públicas, tal como se describe en el artículo 3 fracción VI de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

## **5. Presentación del micrositio web para proceso de la convocatoria para selección de la terna de personas aspirantes a ocupar el cargo de Secretario Técnico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción (SESNA), por Francisco Álvarez Córdoba.**

FRAC presentó el micrositio para el proceso de la convocatoria para integrar la terna de personas aspirantes a ocupar el cargo de Secretario Técnico de la SESNA.

A manera de resumen mostró las secciones del micrositio, las cuales son:

- 1. Convocatoria:** Encontrarán las bases, los términos y requisitos para poder participar en el mismo.
- 2. Metodología de evaluación:** Se extrae de la Convocatoria emitida por el Comité de Participación Ciudadana y contempla la revisión y verificación de los perfiles de las personas postulantes.
- 3. Formatos descargables:** Formatos requeridos para participar en el Proceso de Selección 2022 de las personas aspirantes a ocupar el cargo de Titular de

la Secretaría Técnica de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción.

FRAC señaló que el anexo de curriculum vitae tiene todas las consideraciones que se necesitan para poder evaluar de forma adecuada a los candidatos.

- 4. Decálogo:** Principios que se honran durante todo el proceso de la convocatoria.
- 5. Preguntas frecuentes:** Recopilación de las preguntas más frecuentes de las personas postulantes y de las respuestas que el Comité de Participación da a las mismas, con el objetivo de guiar y facilitar el proceso de postulación para ocupar el cargo de Titular de la Secretaría Técnica de la SESNA.
- 6. Preguntas y casos para entrevistas:** Formulario para que el Comité de Participación Ciudadana reciba preguntas o casos prácticos para realizar durante las entrevistas a las personas aspirantes a ocupar la Secretaría Técnica de la SESNA.
- 7. Comentarios sobre las personas postulantes:** Formulario para que el Comité de Participación Ciudadana reciba comentarios sobre las personas aspirantes a ocupar la Secretaría Técnica de la SESNA, habilitada 48 horas antes de las entrevistas.
- 8. Avisos:** Información respecto del progreso y avance de la convocatoria.
- 9. Evaluación:** Cédulas de evaluación emitidas por cada uno de los integrantes del Comité de Participación Ciudadana respecto de cada postulante.
- 10. Multimedia:** Publicación de sesiones públicas.
- 11. Aviso de privacidad:** Aviso de Privacidad Integral para el Proceso de Selección 2022 de las personas aspirantes a ocupar el cargo de Titular de la Secretaría Técnica de la SESNA.
- 12. Aspirantes y expedientes:** Listado de nombres y su expediente público de postulación.

## **6. Comentarios de integrantes del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Nacional Anticorrupción.**

Este punto del orden del día fue abordado de manera conjunta con el punto número 7.

- 7. Intervención de organizaciones de la sociedad civil a través de 3 bloques de 3 intervenciones cada uno, cada intervención tendrá una duración de 3 minutos y posteriormente a cada bloque, el CPC dará una respuesta de 5 minutos máximo a las preguntas o peticiones realizadas.**

### **BLOQUE 1**

Los comentarios de Itzel Checa, fueron los siguientes:



a) Respecto de la convocatoria sugirió las modificaciones que se enlistan a continuación:

- Respecto de la Base Primera: Modificar palabra “valores” por “principios”. Los valores remiten más a cosas morales, sin embargo, a lo largo de los documentos establecen principios.
- Respecto de la Base tercera: Modificar cédulas, son muy específicas. Ordenar conforme a elementos estimados, en áreas valoradas.
- Respecto de la Base tercera, inciso h: En carta de consentimiento no refiere aprobación para las evaluaciones. Precisar
- Respecto de la Base séptima: Modificar concepto de “inclusión de género” por “equidad de género”, el cual, habla de dar una oportunidad a mujeres y hombres, de no invisibilizar las discriminaciones estructurales.
- Respecto de la Base novena: Sobre el carácter de las sesiones que realizara el CPC, tener transparencia y máxima publicidad, especificar si todas las sesiones serán públicas.

b) Respecto de la Metodología, Itzel Checa realizó los siguientes comentarios:

- Respecto de la Valoración de idoneidad: Igualdad de oportunidades o equidad en ejercicio de la contienda, agrupar preguntas, evitar disparidad.
- Respecto de la Cédula Cinco: Inclusión de pregunta sobre el marco de interpretación, a partir de los derechos humanos.
- Por último, sugirió cuidar el lenguaje inclusivo de ambos documentos y reemplazar el uso de términos como “candidatas y candidatos”, ya que tienen una carga electoral y sugirió cambiarlos por el término de “aspirantes o postulantes”, que tienen una mayor carga en materia de responsabilidades públicas.

#### Respuestas integrantes del CPC del SNA:

- VPM dio respuesta a las sugerencias hechas por Itzel Checa, en el siguiente orden:
  1. Respecto de la sugerencia de cambiar la palabra “valores”, por la de “principios”, estuvo de acuerdo.
  2. Sobre utilizar el concepto de equidad de género y no inclusión de género: Solicitó propuestas de redacción para poder atender esta sugerencia de la mejor manera.
  3. Respecto de las observaciones de la Base novena: Señaló que todas las sesiones que se realicen serán de orden público y mencionó que; puntualizará ese punto en el documento.

VPM planteó a Itzel Checa la posibilidad de realizar un taller de preguntas, para agruparlas de conformidad con su nivel de dificultad.

## **BLOQUE 2**

### Comentarios de Marco Romero:

1. Respecto de la convocatoria, sugirió los siguientes comentarios que se enlistan a continuación:
  - Respecto del cumplimiento de obligaciones fiscales: Señaló que en la convocatoria no se contempla la temporalidad, es decir, la vigencia de la constancia de obligaciones fiscales, cuestión que es importante.
  - Respecto de los anexos preguntó si estos formaban parte de la convocatoria o simplemente eran medios para la facilitación de la presentación de los requisitos.
  - Sobre la Base tercera, punto 10, inciso e, pidió: Revisar la fecha (30 de mayo de 2022) e indicar si se tomó en cuenta el término de cuatro años que señala la ley.
  - Sobre la Base quinta: Dijo que el correo electrónico de la convocatoria era diferente al correo del CPC que está en su página web, por lo que podría causar confusión a la hora de cargar información.
  
2. Respecto de la metodología, sugirió los siguientes comentarios que enlistan a continuación:
  - Respecto del Promedio de las valoraciones: Sugirió si es indispensable abstenerse en la participación de algunos de los integrantes del CPC para evitar posibles conflictos de interés.  
Asimismo, señalo que el término de "idoneidad", contenido en la metodología: No aparece en la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción.

### Respuestas integrantes del CPC del SNA:

- JAAF dio respuesta a los señalamientos, realizados por Marco Romero, en el siguiente orden:
  1. Respecto del tema de Conflicto de interés, mencionó que el conflicto de interés tiene una definición en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, sin embargo, el CPC Nacional, en la primera fracción del artículo 21 de la LGSNA, tiene la posibilidad de normar la forma en cómo se desarrollan sus procesos.  
También señaló que el problema no es solamente la esencia sino

también la apariencia, evitar que algo bueno parezca malo, por lo tanto, el CPC buscará proteger la reputación de la persona que pudiera ser nombrada.

2. Respecto de la idoneidad, señaló que, si bien la palabra no está dentro de la ley, sin embargo, el problema que el CPC ha percibido en otros procesos de designación es que no se acredita la elegibilidad y se selecciona al que más agrada, por lo tanto, es importante fijar criterios de idoneidad para que quien ocupe el cargo sea la persona mejor calificada.
- VPM, por su parte dijo lo siguiente:
    1. Respecto de la vigencia del formato de cumplimiento positivo del SAT, pidió que se señalara una vigencia no mayor a tres meses.
    2. Respecto de la palabra “elegibilidad”, propuso ser más juiciosos para, evitar que el proceso parezca no legal, y que se merme la legitimidad.

### **BLOQUE 3**

#### Comentarios de David Ruiz:

- a) Respecto de la convocatoria sugirió lo siguiente que se enlista a continuación:
  - Respecto de la difusión de convocatoria, sugirió interpretarla a diversas lenguas indígenas, para potenciar la igualdad de oportunidades, cumplir con el principio de pertinencia cultural.
  - Respecto de la Base segunda mencionó que era necesario que los candidatos demuestren su experiencia en el ámbito pluricultural.
  - Sobre la Cédula dos pidió: Integrar variable sobre experiencia en procesos interculturales.
  - Sobre la Cédula tres: Propuso integrar variables sobre experiencia en procesos de pluralismo.
  - Respecto de la Base tercera pidió que se hiciera el reconocimiento de las instituciones de comunidades indígenas, en apego al artículo segundo de la constitución política de los Estados Unidos Mexicanos.

Asimismo, David Ruiz ofreció realizarla interpretación de la convocatoria en tres lenguas:

1. Tzeltal
2. Tzotzil
3. Tojolabal

### Respuestas integrantes del CPC del SNA:

- VPM indicó que se está trabajando en interpretación de la convocatoria, en lengua zapoteca, de la mano de una colega del CPC del estado de Oaxaca. VPM, asimismo, agradeció a David su disposición, así como la de todo el colectivo para traducir la convocatoria en las mencionadas lenguas indígenas:

Finalmente, VPM dijo que está trabajando en incluir un botón para leer de manera automatizada la información del micrositio, y de esa manera ser incluyentes con las personas que tienen alguna debilidad visual.

## **BLOQUE 4**

### Comentarios de Emiliano Montes de Oca:

- a) Respecto de la modificación convocatoria sugirió las siguientes observaciones:
- Agregar un mecanismo de participación ciudadana permanente, es decir, una especie de grupo de acompañamiento a las sesiones en donde se pueda tener comunicación de manera directa con el CPC para visibilizar problemáticas.
  - Respecto del concepto de conflicto de interés, pidió extender o ampliar un poco más la definición que viene en la convocatoria, agregando la definición que el CPC realizó en su propio Decálogo para las designaciones.
- b) Respecto de la metodología, señaló lo siguiente:
- En la cédula dos explicar de manera más clara lo referente a elegibilidad, sobre experiencia a nivel directivo en:
    1. Agencias internacionales
    2. Comités coordinadores
    3. Órganos internos de control

### Comentarios de David Ruelas:

- a) Modificación convocatoria:
- La convocatoria no contempla una periodicidad para la publicidad de los expedientes.
  - Respecto de la ponderación que tienen los criterios de elegibilidad mencionó que la ley establece únicamente si cuenta o no con estos criterios, por lo que al ponderarlos se podría estar transgrediendo lo establecido en la ley.

Respuestas integrantes del CPC del SNA:

VPM señaló que, respecto a la periodicidad de la publicación de los expedientes, por cuestiones de transparencia tratarían de hacerlo lo más pronto posible una vez que la información proporcionada por las personas aspirantes fuera testada al contener datos personales.

MVRC solícito a las organizaciones de la sociedad civil dar máxima difusión a la convocatoria, para poder tener una numerosa participación de los ciudadanos y ciudadanas, interesados en cargo de Secretario Técnico de la SESNA.

Finalmente, los integrantes agradecieron la participación y tiempo brindado por parte de las organizaciones.

No habiendo más puntos que tratar, se dio por concluida la reunión entre integrantes del Comité de Participación Ciudadana y organizaciones de la sociedad civil.

**Nombres y firmas:**

Francisco Raúl Álvarez Córdoba	
Jorge Alberto Alatorre Flores	
Magdalena Verónica Rodríguez Castillo	
Vania Pérez Morales	

Blanca Patricia Talavera Torres	
---------------------------------	--

**Anexos:**

- Convocatoria para selección de la terna de personas aspirantes a ocupar el cargo de secretario técnico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción (SESNA).
- Metodología de evaluación de la convocatoria para integrar la terna de personas candidatas a ocupar el cargo de Secretario Técnico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción (SESNA).